



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 249/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de noviembre de 2010.

VISTO:

Las actuaciones FP 14/10 "Compra de Ventiladores de Techo", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, desde la entrada en vigencia de la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", las Facultades de Gobierno y Administración han quedado plasmadas en su Art. 18; así, las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público, han sido determinadas en el Capítulo II.

Que, tal como surge de la Nota DPM N° 322/10 que obra a fs. 4, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó –con carácter de urgente- se arbitraran los medios para disponer de los fondos necesarios para la compra solicitada por la Asesora en Infraestructura.

Que, a fs. 5/7, obra agregada la petición de compra de veinte (20) ventiladores de techo a efectos de ser instalados en el sector de la planta libre y oficinas de la Planta Baja, Planta Alta y Mesa de Entradas de esta Asesoría General Tutelar; cuya sede se encuentra ubicada en la calle Alsina 1826 de la CABA.

Que por Resolución AGT N° 51/2009 se aprobó un régimen de Fondo Permanente Especial para atender los gastos menores y/o urgentes relacionados con la infraestructura edilicia.

Que, de acuerdo lo establecido en la Ley 3395 aprobatoria del Presupuesto para el año 2010 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el programa 10 de la jurisdicción 5 se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, en tal sentido, se procedió a afectar preventivamente la suma de pesos Diez Mil

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(\$ 10.000); tal como surge de fs. 13/5.

Que, de conformidad con lo previsto en el Anexo I punto 3 de la citada normativa, se solicitó la cotización del servicio requerido a VALAIRE S.A. (fs. 9), Martin y Martin de Industrias MARTIN S.A. (fs. 10), Sharo S.A. (fs. 11) y Site S.A. (fs. 12).

Que, a fs. 16/8, se encuentra agregada la cotización remitida por Martin y Martin de Industrias Martin S.A.; así como su documental impositiva.

Que, a fs. 23/4, obra el presupuesto enviado por Sitec S.A.

Que la Asesora en Infraestructura informó que, de las alternativas presentadas por Martin y Martin, el modelo Premium Laqueado coincide específicamente con las características requeridas en cuanto a calidad, apariencia y componentes técnicos; respecto de la oferta realizada por Sitec S.A., indicó que las características del producto ofertado no cumplen en su totalidad con las pretendidas.

Que, a mayor abundamiento, la empresa Sitec S.A. no presentó la instrumental impositiva pertinente; ello a pesar de las reiteradas solicitudes, tal como surge de fs. 30

Que, por tanto, la mejor oferta económica corresponde a la firma Martin y Martin de Industrias MARTIN S.A. (CUIT 30-68824164-4) por un valor de \$ 9.822,96.

Que, mediante la Resolución AGT N° 105/08, fue delegada en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL

SECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la adquisición de veinte (20) ventiladores de techo para su instalación en el sector de planta libre y oficinas en la Planta Baja, Planta Alta y Mesa de Entradas de la sede de esta Asesoría General Tutelar, la que se encuentra ubicada en la calle Alsina 1826 de la CABA; conforme los considerandos de la presente, mediante el mecanismo aprobado por la Resolución AGT 51/09 - Fondo Permanente Especial.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Artículo 2°: Adjudicar a la firma Martin y Martin de Industrias MARTIN S.A. (CUIT 30-68824164-4) la contratación aprobada en el artículo que antecede, por un valor total de pesos Nueve Mil Ochocientos Veintidós con Noventa y Seis centavos (\$ 9.822,96).

Artículo 3°: Aprobar el pago de la suma de pesos Nueve Mil Ochocientos Veintidós con Noventa y Seis centavos (\$ 9.822,96) a la empresa Martin y Martin de Industrias MARTIN S.A. (CUIT 30-68824164-4) contra la conformidad de entrega de los elementos adquiridos y la presentación, por parte del proveedor, de la factura pertinente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
conste. Buenos Aires de de 2010

CECILIA BEATRIZ DE VILLACORTA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES